

Expediente: **3145/09**

Carátula: **MEDINA SEVERA RITA C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S. R. L. (SANATORIO ARGENTINO) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27237854522 - CONTRERA, JOSEFA YOLANDA-HEREDERO DEL ACTOR

27237854522 - CONTRERA, RITA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRARI MAJNACH, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

27166176358 - SUSANJ, GABRIEL ANGEL-DEMANDADO

90000000000 - ERBETTA, RUBEN JULIO-DEMANDADO

90000000000 - CENTRO MEDICO ARGENTA S. R. L (EX.SANATORIO ARGENTINO), -DEMANDADO

20341868727 - PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SA, -CITADO EN GARANTIA

27293906012 - CONTRERAS, BLANCA ISABEL-HEREDERO DEL ACTOR

20258621140 - CONTRERA, ROQUE ALBERTO-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - CONTRERA, JOSE ANDRES-HEREDERO DEL ACTOR

27293906012 - CONTRERAS, NORMA BEATRIZ-APODERADO COMUN DE LA PARTE ACTORA

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3145/09



H106038767258

### Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MEDINA SEVERA RITA c/ CENTRO MEDICO ARGENTA S. R. L. (SANATORIO ARGENTINO) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 3145/09.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CONTRERAS, MARIA FERNANDA - 14/10/2025 12:12.- LEGUIZAMON, GRACIELA SUSANA - 13/10/2025 10:34

**San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2025.**

Atento a las constancias de autos, advierto que el heredero José Andrés Contreras fué correctamente notificado y se apersonó en autos en fecha 31/10/2025. Por otra parte el heredero Roque Alberto Contreras fué notificado de la providencia de fecha 29/09/2022 y declarado rebelde mediante decreto del 15/12/2022.

En consecuencia: déjese sin efecto el punto 2 del decreto de fecha 03/10/2025 por no encontrarse ajutado a derecho, dictándose en sustitución: De la oposición de franquicia y límite de cobertura denunciado por Prudencia Compañía de Seguros Generales S.A., córrase traslado al asegurado y a la parte actora por el término de 5 días. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 procesal).-NMCC. 3145/09

**Actuación firmada en fecha 17/10/2025**

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.